



Ministerio
de Ambiente

CRITERIOS A TENER EN CUENTA PARA COMPLETAR LA DECLARACIÓN JURADA DE GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS INDUSTRIALES.

DEC. 182/013

Alcance del documento

En el presente documento se establecen los criterios que son tenidos en cuenta por DINACEA en el análisis de la Declaración Jurada de Generación de Residuos Sólidos (DJGRS) en el marco del Decreto 182/013. Las Declaraciones Juradas no sólo constituyen uno de los instrumentos implementados por esta Dirección Nacional para el control y seguimiento de los sujetos alcanzados en el Decreto de referencia, sino que sirven para calcular los indicadores nacionales de generación de residuos.

Por tanto, este documento, servirá de apoyo a los titulares de las actividades alcanzadas, responsables de completar el formulario de DJGRS.

Consultas adicionales sobre este trámite se pueden realizar a través del correo residuos.industriales@ambiente.gub.uy

Marco Reglamentario

El Decreto Nº 182/013 establece en su artículo 13, la obligación a los sujetos alcanzados según RM Nº 1708/2013 de presentar anualmente una declaración jurada de generación de residuos.

En este marco, es que a través de la RD 0207/015 se aprobó el contenido del formulario de DJGRS y se estableció la presentación por vía electrónica mediante el Sistema de Información Ambiental (art. 2 y 3).

El cronograma definitivo para la presentación se estableció en función del sector alcanzado a través de la R/DN/0133/16

Generación de residuos

En el campo de *generación de residuos* se deben agregar todos los residuos realmente generados en el año calendario anterior, de forma esporádica o continua, tanto en m³ como en ton b.s.. Asimismo los residuos que no hayan sido generados en el período declarado pero estén acopiados en planta en calidad de pasivo ambiental (generado en otros períodos anteriores sin gestión), deberá declararse en este campo con un valor de 0 (cero).

Gestión de residuos

Se deberán declarar todas las operaciones de gestión de residuos, desde el acondicionamiento/tratamiento hasta el destino final, incluido el transporte. A los efectos de facilitar la selección de las operaciones de acondicionamiento/ tratamiento y destino final se presentan en el Anexo I el listado de alternativas de selección.



Residuos acopiados durante el período sin gestión

En dicho campo deberá declararse las fracciones de residuos que no se gestionaron en el período declarado y que continúan acopiadas, incluidos los pasivos ambientales.

Estos casos deberán declararse según.

- ✓ Operación de acondicionamiento: Almacenamiento transitorio,
- ✓ Gestión propia: SI,
- ✓ Operación de destino final: Otro especifique (detallando lo que considere necesario),
- ✓ Gestión propia: SI,
- ✓ Destino de transporte: Almacenamiento transitorio,
- ✓ Gestión propia: SI.

Fracciones de residuos que en su gestión se generan otras corrientes de residuos

Se solicita a los efectos de facilitar y simplificar la declaración del generador de aquellos residuos que por motivo del acondicionamiento/tratamiento realizado por el operador se transformen en otras corrientes, y por tanto se requieran destinos finales diferentes, se declaren según:

- **Residuos de *tubos fluorescentes y lámparas conteniendo mercurio*:**

Declarar como:

- ✓ Operación de destino final: Otro especifique,
- ✓ Gestión propia: NO,
- ✓ Razón social y RUT de la empresa que realiza el tratamiento.

- **Residuos de *aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)*:**

Declarar como:

- ✓ Operación de destino final: Desmantelamiento,
- ✓ Gestión propia: NO,
- ✓ Razón social y RUT de la empresa que realiza el tratamiento.

Es para aquellos RAEE que sufren desmantelamiento, no para los que son exportados sin ningún tipo de tratamiento, en éste último caso deberá de declararse la gestión completa.

- **Filtros de *aceite y cables*:**

Declarar como:

- ✓ Operación de destino final: Reciclado o recuperación de metales ferrosos y compuestos metálicos,
- ✓ Gestión propia: NO,
- ✓ Razón social y RUT de la empresa que realiza el tratamiento.

- **Alimentos vencidos, producto fuera de especificación:** Si dichas fracciones no son derivadas directamente a una planta de compostaje sino que son enviadas a un operador que realiza un tratamiento (desenvasado, etc.), declarar de la siguiente manera:
 - ✓ Operación de destino final: Compostaje,
 - ✓ Gestión propia: NO,
 - ✓ Razón social y RUT de la empresa que realiza el tratamiento.
- **Envases que son enviados para lavado:** Aplica a aquellos envases que son derivados a plantas que están autorizadas para realizar el lavado de los mismos y que luego el envase no retorna al generador.
Declarar como:
 - ✓ Operación de acondicionamiento: Lavado,
 - ✓ Gestión propia: NO,
 - ✓ Razón social y RUT de la empresa que realiza el tratamiento (lavado).
 - ✓ Operación de destino final: Reuso,
 - ✓ Gestión propia: NO,
 - ✓ Razón social y RUT de la empresa que realiza el tratamiento (lavado).

Particularidades de algunos de los destinos finales cargados en el sistema

Las diferentes operaciones de destino final fueron incluidas a los efectos de facilitar el procesamiento y permitir contar con indicadores de generación. Por tanto detallamos a continuación algunas consideraciones a tener en cuenta al seleccionar un destino final.

¿Cuándo usar estos destinos finales?

- **Planes Maestros:** Este destino se utiliza para los residuos de neumáticos fuera de uso (Dec. 358/015), baterías (Dec. 373/003) y residuos de producción animal o vegetal (Dec.152/013), que son derivados a los diferentes planes maestros aprobados por DINACEA. Por tanto deberá declararse dicho destino y como empresa encargada del mismo el plan al cual son derivados.
- **Sitio de disposición final Sanitario:** Es para aquellos residuos que son dispuestos en sitios de la Intendencia, identificar claramente en el campo de razón social el sitio de disposición final de la Intendencia indicando nombre, localidad y departamento.
- **Sitio de disposición final Industrial:** Es para los sitios de disposición de privados para residuos categoría II.
- **Sitio de disposición final Seguridad:** Es para los sitios de disposición de residuos categoría I.
- **Mejorador de suelo:** Aplica a aquellos casos en que fue aprobado por DINACEA en el PGRSI, el plan de aplicación correspondiente o que por las características del residuo, el mismo podría clasificarse en una alternativa en la que no fuera necesario la presentación de un plan de aplicación.
- **Combustible alternativo/Incineración:** se utiliza cuando los residuos son incorporados a procesos de combustión en sustitución de combustibles tradicionales para la generación de energía o en tratamientos térmicos para su eliminación con o sin recuperación de calor.



- **Reuso:** se aplica como un destino final cuando el residuo es utilizado para los mismos fines en que fue diseñado el producto que lo generó (ej. envases devueltos al proveedor)

¿Cuándo corresponde seleccionar **Otro especifique**? Detallamos diferentes ejemplos de cuándo es correcto optar por esta operación de destino final, debido a que no existe un destino final acorde. Además deberá de detallarse la gestión realizada en el campo correspondiente.

- Recauchutaje de neumáticos
- Disposición en terreno
- Quema de residuos
- Pintado de postes, lubricación de maquinaria
- Donaciones, remates
- Entre otros.

Otras consideraciones a tener en cuenta:

- ¿Cómo declarar los **envases que son descontaminados**? Con el fin de contar con la gestión completa del residuo, se solicita se declare el envase como contaminado (tal cuál se generó) detallando las sustancias que contenían (a tales efectos consultar el Catálogo de Residuos Sólidos Industriales y Asimilados, para tener en cuenta el código y categoría), e indicar en el campo *Operación de acondicionamiento* la operación de descontaminación realizada (por ej. Triple lavado, etc.)
- Si el **mantenimiento de los vehículos/equipos** es realizado en un taller externo a la planta, los residuos generados no deben ser declarados en el formulario, pero sí debe ser informada la gestión general en la solapa Comentarios. En caso de que el mantenimiento sea efectuado en la planta, sí corresponde declarar estos residuos.
- Si el **generador está situado en una Zona Franca o Parque Industrial**, las fracciones de residuos que son gestionadas a través de la Zona o el Parque y no por parte del generador, declararlas de la siguiente manera:
 - ✓ Operación de acondicionamiento: la que corresponda según el caso,
 - ✓ Operación de destino final: Otro especifique (detallando que la gestión se realiza a través de la Zona Franca/Parque Industrial),
 - ✓ Gestión propia: NO,
 - ✓ Razón social y RUT de la Zona Franca/Parque Industrial,
 - ✓ Destino de transporte: Destino final,
 - ✓ Gestión propia: SI.

Nota: Con el fin de facilitar el entendimiento del presente documento, se anexan los listados de operaciones de destinos finales (Anexo I) y de acondicionamiento / tratamiento intermedio (Anexo II) que pueden seleccionarse de las listas desplegables en el SIA.

Se aclara que con motivo de mejorar la información y con el objetivo de realizar indicadores de generación, dichos listados son actualizados en la medida que se entienda necesario.



ANEXO I: Listado de Operaciones de destino final

DESTINO FINAL
Alimento para animales
Combustible alternativo
Compostaje
Desmantelamiento
Exportación
Fabricación de ladrillos
Incineración
Incorporación al propio proceso productivo
Insumos para otros procesos industriales
Landfarming
Mejorador de suelo - Alternativa A
Mejorador de suelo - Alternativa B
Planes Maestros
Procesamiento de despojos de animales, sangre, etc.
Reciclado de madera
Reciclado de otros materiales polilaminados
Reciclado de Papel y cartón
Reciclado de plástico – HDPE (polietileno de alta densidad)
Reciclado de plástico – LDPE (polietileno de baja densidad)
Reciclado de plástico - Otros
Reciclado de plástico – PE (poliestireno)
Reciclado de plástico – PET (politereftalato de etileno)
Reciclado de plástico – PP (polipropileno)
Reciclado de plástico – PVC (policloruro de vinilo)
Reciclado de tetrabrik
Reciclado de textiles
Reciclado de vidrio
Reciclado o recuperación de metales ferrosos y compuestos metálicos
Reciclado o recuperación de metales no ferrosos y compuestos metálicos
Reciclado o recuperación de otras materias inorgánicas
Reciclado o recuperación de sustancias orgánicas que no se utilizan como disolventes
Recuperación de componentes provenientes de catalizadores
Recuperación o regeneración de disolventes
Regeneración de ácidos y bases
Regeneración u otra utilización vinculada al reciclado de aceites usados
Reuso
Sitios de disposición final - Industrial
Sitios de disposición final - Sanitario
Sitios de disposición final - Seguridad

Tratamiento Biológico no especificado en otras opciones
Tratamiento Físicoquímico no especificado en otras opciones
Utilización como material de relleno en construcciones
Otro - Especifique



ANEXO II: Listado de Operaciones de acondicionamiento / tratamiento

Acondicionamiento / Tratamiento Intermedio
Adsorción en carbón
Almacenamiento transitorio
Arrastre con aire o vapor
Autoclave
Declorinación con metales alcalinos
Descomposición por oxidación
Destilación
Digestión Anaerobia
Estabilización
Estabilización - Solidificación en base a cemento portland
Estabilización - Solidificación en base a polímeros termoplásticos
Estabilización - Solidificación en base a polímeros orgánicos
Estabilización - Solidificación en base a transformación en vidrio
Evaporación
Filtración
Intercambio iónico
Irradiación
Lavado
Maduración
Molienda
Neutralización
Oxidación - Reducción
Precipitación
Secado
Separación por gravedad
Trituración
Otro-especifique